



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S250**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL COPNTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S250, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 38), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGAL (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL CASILLAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (PARTICIPANTE B), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DEMONINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES REFERIRÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto plurianual número **DC21S250**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número **LA-050GYR988-E2-2021**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 38)**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por la cantidad mínima de **\$4,718,400.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$11,796,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 11 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, así como de ampliar en un 7% (siete por ciento) los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", quedando la cantidad mínima en **\$5,048,688.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S250

máxima de \$12,621,720.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IV.-A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", el plazo de la prestación del servicio e incrementar en un 8% el monto mínimo y máximo del mismo, "EL INSTITUTO" a través del Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Occidente, con oficio número 14EE011000/DIR.ADMVA/993/2025 de fecha 10 de julio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia originalmente pactada de "EL CONTRATO" y el plazo de la prestación del servicio por el período del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, así como incrementando los montos mínimo y máximo en un 8%, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 10 de julio de 2025, conforme lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número 14EE011000/DIR.ADMVA/994/2025 de fecha 10 de julio de 2025, recibido el 30 de septiembre de 2025, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Occidente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación de la vigencia originalmente pactados de "EL CONTRATO", el plazo de la prestación del servicio, así como incrementar los montos mínimo y máximo del mismo en un 8%, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio 09 53 84 61 1CFE/2025/10687 de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Occidente, en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S250

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Occidente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000007517-2025, con cuenta número 51331017 de fecha 10 de julio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentaron en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través del **C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS** y del **C. JOSÉ ÁNGEL CASILLAS PÉREZ** su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S250**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"** y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, así como incrementar en un 8% los montos mínimo y máximo del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta de **"EL CONTRATO"**, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

PLAZO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA.- VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la por la cantidad mínima de **\$5,426,160.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,565,400.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S260

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
Importe Mínimo más IVA	\$652,082.88	\$1,179,600.00	\$1,179,600.00	\$1,179,600.00	\$1,235,277.12
Importe Máximo mas IVA	\$1,630,148.22	\$2,949,000.00	\$2,949,000.00	\$2,949,000.00	\$3,088,251.78

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 12 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S250**


sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



C. ELVIA ASENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


POR "EL PROVEEDOR"

PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C.: PST980309Q7A



C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS
Representante Legal

**DISTRIBUCIONES Y
REPRESENTACIONES DE
CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**
(Participante B)
R.F.C.: DRC9210192G6



C. JOSÉ ÁNGEL CASILLAS PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S250

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JONATHAN OMAR RIVERA DÍAZ

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Occidente

R.F.C. [REDACTED]

RSR/HR/JLGGP

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO DC21S250, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 38), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S250**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000007517 - 2025

Dependencia Solicitante: U0012 UMAE 12 Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A80001 Hospital Pediatría Obispos/UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 10/07/2025 Fecha Validación: 10/07/2025

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,094,668.80 51331017 3390308 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROBANDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	704.8	389.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,094,668.80
UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 MN

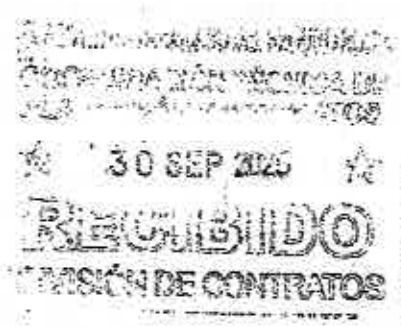
M.C. JONATHAN OMAR RIVERA DIAZ
Autógrafa
DIRECCION ADMINISTRATIVA

AMEROS
DIVISION DE CONTRATOS



UBGP CM2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

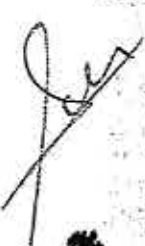
SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 10087		
Procedimiento: LA-050GYR988-E2-2021		
Número de Contrato: DC21S250		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14EE011000/DIR.ADMVA/994/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 8% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **DC21S250**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (partida 38); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 
1. Oficio de solicitud a la CABCS
 2. Oficio de anuencia a los proveedores
 3. Aceptación de los proveedores
 4. Suficiencia presupuestal
 5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



010687

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elva Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Dirección Administrativa

Guadalajara, Jalisco a 10 de mes julio de 2025

Of. N° 14EE014000/DIR.ADMVA/994/2025



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango Numero 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente:

At'n Lic. Saúl Báez Triunfante
Supervisor de Proyectos
División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38) UMAE HP CMN OCC, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 8% del importe mínimo y máximo total, así como la ampliación del plazo y vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2025, correspondientes al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38) UMAE HP CMN OCC del contrato DC21S250, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo a Cobertura de los Tratados de libre comercio Numero LA-050GYR988-E2-2021, para la contratación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38) UMAE HP CMN OCC, del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: DC21S250

Proveedor: Empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: 12 de junio del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2025. ✓

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S250, son las siguientes:

PRIMERA

DICE:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

30 SEP.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,048,688.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$12,621,720.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el Acta de Rectificación de Fallo de fecha 18 de junio de 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Belisario Domínguez N°735, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, México. CP.44340, Tel. (33)3658 3000. Ext.



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Dirección Administrativa

	Ejercicio Fisca 2021	Ejercicio Fisca 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
Importe Mínimo más IVA	\$652,082.88	\$1,179,600.00	\$1,179,600.00	\$1,179,600.00	\$857,805.12
Importe Máximo más IVA	\$1,630,148.22	\$2,949,000.00	\$2,949,000.00	\$2,949,000.00	\$2,144,571.78

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,426,160.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$13,565,400.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el Acta de Rectificación de Fallo de fecha 18 de junio de 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:

	Ejercicio Fisca 2021	Ejercicio Fisca 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
Importe Mínimo más IVA	\$652,082.88	\$1,179,600.00	\$1,179,600.00	\$1,179,600.00	\$1,235,277.12
Importe Máximo más IVA	\$1,630,148.22	\$2,949,000.00	\$2,949,000.00	\$2,949,000.00	\$3,088,251.78

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Dirección Administrativa

SEGUNDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICE:

CUARTA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAZO.- el plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con una vigencia por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses y 19 (diecinueve) días, hasta el 30 de septiembre del 2025, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contara con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

DEBE DECIR:

CUARTA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAZO.- el plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con una vigencia por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, hasta el 31 de diciembre del 2025, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contara con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Belisario Domínguez N°735, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, México, C.P.44340, Tel. [33]3668 3000, Ext.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Dirección Administrativa

DICE:

QUINTA. – VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses y 19 (diecinueve) días, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. – VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente de documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000007517-2025** de la partida presupuestal **51331017 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN**, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato **DC21S250**.
- Solicitud de anuencia de la Empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S. A. de C.V. para poder dar continuidad al **Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38) UMAE HP CMN OCC**, del contrato vigente número **DC21S250**, una ampliación que representa el 8% del importe, así como el plazo y la vigencia al 31 de diciembre del 2025; que contiene fecha recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Stanton, S.A. de C. V. y Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S. A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio **DC21S250**, del **Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38) UMAE HP CMN OCC**, aceptando los términos y condiciones para la ampliación por el 8% del importe, así como plazo y la vigencia al 31 de diciembre del 2025.

Agradezco de antemano su fina atención y le envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 ext. 31702, correo electrónico jonathan.rivera@imss.gob.mx

Atentamente

Lic. Jonathan Omar Rivera Diaz
Director Administrativo
Administrador del Contrato DC21S250



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Belisario Domínguez N°735, Col. Independencia, Guadalupe, Jalisco, México, C.P. 44340, Tel. (33)3668 3000, Ext.



GUADALAJARA, JALISCO A 10 DE JULIO DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL OCC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PRESENTE

ATENCIÓN A: LIC. JONATHAN OMAR RIVERA DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC21S250

C. Juan Antonio Fuentes Vargas, en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Stanton, S.A. DE C.V. (Participante A)** en participación conjunta con C. José Angel Casillas Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Distribuciones Y Representaciones De Chihuahua, S.A. DE C.V.**, en atención a su amable petición con oficio no. 14EE011000/DIR.ADMVA/993/2025, donde se solicita dar continuidad a la prestación del "Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, almacenamiento y distribución de la (Partida 38) UMAE HP CMN OCC", con número de contrato **DC21S250**, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesto que se acepta dar continuidad a la prestación del servicio correspondiente bajo los mismos precios, términos y condiciones alargadas en el contrato no. **DC21S250**, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, almacenamiento y distribución de la (Partida 38) UMAE HP CMN OCC", bajo una ampliación de monto, plazo y vigencia hasta a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025 y un incremento en el importe por \$1,094,668.80 (Un millón noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N. IVA incluido), equivalente al 8% del valor máximo del contrato.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

"PROTESTO LO NECESARIO"
(PARTICIPANTE A)

"PROTESTO LO NECESARIO"
(PARTICIPANTE B)

C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS
Representante legal

C. JOSÉ ÁNGEL CASILLAS PÉREZ
Representante legal

HOSPITAL DE PEDIATRÍA
UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

14 JUL 2025 14:43
RECIBIDO

info@stanton.com.mx, licitaciones@stanton.com.mx, contratos@stanton.com.mx
AV. DE LOS MAESTROS 815, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO.
Tel: 33 8995 1953 | www.stanton.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 14EE011000/DIR.ADMVA/993/2025
Guadalajara, Jalisco a 10 de julio de 2025

C. Juan Antonio Fuentes Vargas
Representante Legal de la Empresa Productos Stanton, S.A. de C.V.
(Participante A)
Domicilio Avenida de los Maestros 815,
Colonia alcalde Barranquitas
C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 33 89951953
Correos Electrónicos: licitaciones@stanton.com.mx y contratos@stanton.com.mx

C. Jose Angel Casillas Perez
Representante Legal de la Empresa
Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.
(Participante B)
Domicilio Washington número 3701, interior 27,
Colonia complejo Industrial Las Américas
C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono: (614) 410-0065
Correo Electrónico: contacto@direchisa.com

Para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38) UMAE HP CMN OCC en mi carácter de administrador del contrato vigente número DC21S250, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representadas Productos Stanton, S.A. de C.V. y Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38), derivado del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo a Cobertura de los Tratados de libre comercio Numero LA-050GYR988-E2-2021.

En Respecto a mi carácter de administrador del contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Pediatría CMNO, solicito a sus representadas, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. DC21S250, correspondiente al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 38), bajo una ampliación de plazo y vigencia hasta a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025 y un incremento en el importe por \$1'094,668.80 Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco pesos 20/100 M.N., IVA incluido, equivalente 8% del valor máximo del contrato


AVEROS
DIVISION DE CONTRATOS




Agradezco de antemano su fina atención y envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-00-60 ext. 31702, correo electrónico jonathan.rivera@imss.gob.mx

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E


Lic. Jonathan Omar Rivera Diaz
Director Administrativo UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administrador del Contrato DC21S250

DIRECHISA
Recibo oficio
10-Julio-25
Mo. Concepción Pérez


Recibo oficio
10 Julio 2025

Stephany Torre
Productos Stanton S.A. de CV.
R.F.C. PST980308Q7A

11/09/14



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bu. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de
los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Prevenciones de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0950 5451 2020/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Para la adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad posible de la siguiente manera:

No. de procedimiento de contratación	PMR a través del servicio	Fechas de:					Estimada de Formalización de Contrato
		Publicación Convocatoria/ excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fide/A adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato	

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

CGAB/USIAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicatada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Presupuesto Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Pico Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	gustavo.jonypico@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Menzies Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.menzies@imss.gob.mx
Dr. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIO)	claudia.hernandez@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cardove Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	luisalonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Transplantes) con apoyo al Dr. Pedro Paz Solís, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.	vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8451 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55-5726 1700 en la extensión 14401 o 14402; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Tony Ramos Díaz, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HIS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14402, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa del Real López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14474.

Saludos por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Dr. Marcelino Emilio Martín Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos y Tecnicaprendos.
- Mtra. Elizabeth Zamora Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. César Arango del Uno, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Argentina Marcela Vazgo García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Pacheco Martín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios.
- Dr. Carlos Freddy Álvarez García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Juan Arturo Rodríguez Cordera, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Organos, Tejidos y Células.
- Dr. Genaro Muñoz Navarro, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Navarro, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Sánchez Aragón, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461-2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025



HOSPITAL DE...
C.A.M.
Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

IMSS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
08/18
RECIBIDO

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se Instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OF. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	carlos.ramirez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HLI)	gustavo.ramos@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertaro Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgonz@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	luis.alonso@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jacqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llemas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 TCF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a los administradores de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM 001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 TCF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará." y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

FIN
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001351
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzaha Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.


VICERRECTORA





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 ICFQ / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos.
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con carácter *ad cautelam*, y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes, les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 - ya referido - y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisición de Bienes - Presente.

(*) Copias entregadas por SIEGC.

ASISTENTE
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO